



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 075-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 25 de mayo del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 24 de mayo del 2023, Informe N° 61-2023-PRPS-GAJ, de fecha 15 de mayo del 2023; Informe N° 00317-2023-GAT-HMPP/PASCO de fecha 08 de mayo del 2023; Documento de la Asociación de Transportes de Pasco en Ómnibus y Automóviles de pasajeros Regional y Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley",

Que, de la misma manera el artículo 419 de la misma norma Indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma Institucional

Que, el artículo 160 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable de la Instrucción, por propia iniciativa o a la instancia de los administrados, dispone mediante resolución, irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión;

Que, habiendo recepcionado la Carta S/N de fecha 5 de mayo del 2023, de parte de la "Asociación de Transportes de Pasco en Ómnibus y Automóviles de Pasajeros Regional y Nacional", mediante el presente documento solicita la reconsideración a la Carta N°0021-2023 GATHMPP/PASCO en la exoneración de pago de arrendamientos de los stand dentro del terminal terrestre de Cerro de Pasco, por el tema de las diferentes restricciones al sector de transporte y la excesiva alza de combustible que detallamos, por lo que solicitan tener en consideración de realizar el pedido de la forma siguiente: Para el año 2021 50% y del año 2022 45%.

Que, mediante informe N° 61-2023-PRPS_GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en habiendo revisado el expediente se evidencia el informe N°317-2023-GAT-HMPP/PASCO de fecha



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20178735725 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 28/05/2023 20:55:10-0000



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paotr
Ricardo FAU 20176735725 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 29/05/2023 09:52:43-0500



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 075-2023/HMPP-CM

08 de mayo de 2023, que en referencia a la Carta S/N de fecha 05 de mayo del 2023, por parte de la "Asociación de transportes de Pasco en ómnibus y automóviles de pasajeros regional y nacional", mediante el presente documento solicita la reconsideración a la Carta N°0021-2023 GATHMPP/PASCO en la exoneración de pago de arrendamientos de los stand dentro del terminal terrestre de Cerro de Pasco, por el tema de las diferentes restricciones al sector de transporte y la excesiva alza de combustible, por lo que solicitan tener en consideración de realizar el pedido de la forma siguiente: Para el año 2021 50% y del año 2022 45%.

En ese sentido Despacho de Asesoría Jurídica, que habiendo emitido una opinión legal con Informe Legal N° 025-2023-PRPS-GAJ/HMPP de fecha 8 de marzo del 2023 y no siendo necesario otro pronunciamiento, se ADHIERE EN TODOS SUS EXTREMOS al informe técnico N°317-2023-GAT-HMPP-PASCO, y RECOMIENDA se pase a consejo el pedido de la "asociación de transportes de Pasco en ómnibus y automóviles de pasajeros regional y nacional" a fin de que pueda determinarse su evaluación y determinación.

Estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con el voto MAYORITARIO y con la dispensa de la lectura del Acta lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la propuesta de Exoneración de la "Asociación de transportes de Pasco en ómnibus y automóviles de pasajeros regional y nacional" solamente de forma parcial, por concepto de los alquileres de los Stands, ubicado en la Terminal Terrestre;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que la exoneración de pago consiste en lo siguiente:

- Deudas del año 2021 la exoneración de pago, será hasta el 20%, correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del año en referencia, con fecha límite hasta 15 de Junio 2023, en caso de incumplimiento quedara sin efecto la exoneración.
- Deudas del año 2022, en este caso **no existe la exoneración**, por lo que efectuaran los pagos al 100% de sus deudas;

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA



Firmado digitalmente por:
SOTO MEJIA Moises FAU
20178735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Pag. 2
Fecha: 28/05/2023 20:54:35-0500